



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

RESOLUCIÓN No. 89
2 de marzo de 2016

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 72 del 24 de febrero de 2016"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo número PSAA13-10001 de 2013 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 19 de febrero de 2016,

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Que mediante Resolución No. 72 del 24 de febrero de 2016, esta Sala Administrativa Seccional decidió el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 171 de 2015, por la señora GLORIA PATRICIA RUIZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.557.923 de Popayán.

Que en el Artículo Tercero de la mencionada Resolución, no se concedió el Recurso de Apelación ante la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, motivo por el cual se hace necesario aclarar el Artículo Tercero de la Resolución No. 72 del 24 de febrero de 2016.

De acuerdo con lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión del 02 de marzo de 2016,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 72 del 24 de febrero de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2°.CONCEDER el Recurso de Apelación ante la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."-

Artículo 2°en todo lo demás la Resolución No. 72 del 24 de febrero de 2016, no tendrá modificación alguna.




Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que el acto recurrido

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza